



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 149 Fecha: 22 ABR. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112 - 2020-GRC-GA

Callao, 21 ABR. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 2471-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 263-2017-GRC-GA, de fecha 22 de diciembre de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada, para la contratación del **"Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. N° 5150 en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**; asimismo, dicho Comité fue reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 180-2019-GRC-GA de fecha 07 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 2366-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la reconstitución del Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 0038-2017-REGION CALLAO, señalando que la Sra. Jenny Silvana Ravello Reyes, miembro suplente del referido Comité en representación del órgano encargado de contrataciones, dejó de pertenecer a la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 2471-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 909-2020-GRC/GA de fecha 10 de marzo de 2020 de la Gerencia de Administración, señala que el Mag. Jesús Anddy Martínez Gavancho (miembro titular del Comité de Selección), se encuentra de vacaciones del 09 de marzo al 09 de abril de 2020; asimismo, señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2020 de fecha 06 de marzo de 2020, se ha dado por concluida la designación del señor Alexis Omar Carnero Alvinagorta en el cargo de Jefe de Logística, quien fuera propuesto como Miembro Titular del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 0038-2017-REGION CALLAO; por tal motivo, solicita la Reconstitución del Comité de Selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"**;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF





modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0038-2017-REGION CALLAO, para la contratación del *“Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. N° 5150 en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”* el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo  
Ing. Carlos Tito Donato Villegas  
Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui  
(Pertenece al OEC)

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Piedad Del Carmen Santa María Huertas  
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe  
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho  
(Pertenece al OEC)

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEBATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 119 Fecha: 22-ABR-2019